



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 005-2017-CPP  
Paita, 26 de enero de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2017 del 26 de enero de 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2017 del 26 de enero de 2017, la Lic. María Atoche de Jaramillo, Regidora Municipal y Presidenta de la Comisión N° XI – Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgo de Desastres, solicitó considerar como un tema prioritario el tema de desafectación de los terrenos de la Marina, con respecto al levantamiento de observaciones efectuadas por el Tribunal Registral con la Resolución N° 482-2016-SUNARP-TR-T, siendo su situación actual es de tachado y el plazo para levantar observaciones vence el 7 de marzo de 2017, recomendando se tomen las acciones que el caso amerita.

Que, a través del título N° 2016-00873485 se solicitó la inscripción del Decreto Supremo N° 005-2009-DE del Ministerio de Defensa de fecha 17 de marzo de 2009, mediante el cual se ordenó el levantamiento del área reservada para fines de la defensa nacional, dado que aquella no se halla bajo la posesión de la Marina de Guerra del Perú, por el contrario se encuentra invadida por diversos asentamientos humanos que vienen solicitando títulos de propiedad a la Municipalidad Provincial de Paita con el objeto de regularizar la ocupación de aquellos predios y solucionar los problemas de superposición existentes con terceros.

Que, la Resolución N° 482-2016-SUNARP-TR-T fue emitida el 8 de noviembre de 2016, detallándose a continuación un resumen:

APELANTE : EDGAR PATTERSON MONSALVE  
TÍTULO : 873485-2016 del 08.06.2016  
RECURSO : 368-2016  
PROCEDENCIA : ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA  
REGISTRO : DE PREDIOS DE PIURA  
ACTO ROGADO : LEVANTAMIENTO DE CARGA E INDEPENDIZACIÓN

Tema de Sumilla: SUPERPOSICIONES DEL ÁREA EN LA INDEPENDIZACIÓN No procede la independización cuando el área de Catastro advierte que todo o parte del área que se desmembra recae fuera de la cabida del predio matriz, superponiéndose con las poligonales de otros inmuebles inscritos, por cuanto ellos supondría la vulneración al principio de especialidad. En otros términos, aquello que es materia de independización debe hallarse íntegramente dentro de los linderos del predio matriz, es decir, debe adecuarse su antecedente registral.

Que, sustentado el pedido por parte de la señora regidora, después de las diversas intervenciones de los señores regidores y sometido a votación, se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** Considerar como prioridad la desafectación de los terrenos de la Marina de Guerra del Perú y que se tomen las acciones respectivas para el levantamiento de las observaciones del título que ha sido tachado por la Zona Registral N° I - Sede Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE